



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2016/40-FO
October 2016

A: Puntos de Contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **Solicitud de observaciones en el trámite 3 sobre el Anteproyecto de revisión de la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981): Revisión de los valores límite para el Campesterol**

PLAZO: 9 de enero de 2017

ANTECEDENTES

1. En la 24.^a reunión del Comité del Codex sobre grasas y aceites (CCFO24), se estableció un grupo de trabajo electrónico (GTe) presidido por la Argentina y copresidido por Australia e Italia cuyo único idioma de trabajo fuese sólo el inglés, con el fin de analizar la enmienda a la sección 3 de la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981) en relación con los valores límites para el Campesterol.
2. El mandato del GTe era *“Examinar la Sección 3 de la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva (CODEX STAN 33-1981) y, en particular, incluir una excepción para los aceites de oliva vírgenes auténticos que de manera natural se desvían del límite actual de campesterol, siempre que se establezcan criterios más eficaces mediante la reducción de los límites de ciertos parámetros ya existentes, tomando en cuenta los datos de los Miembros del Codex, la Norma del COI y otros trabajos pertinentes, con miras a facilitar el comercio y asegurar la autenticidad del aceite de oliva virgen.”*¹
3. El anteproyecto de revisión de la Norma CODEX STAN 33-1981, (en el trámite 3), que se presenta en el informe del GTe (documento CX/FO17/25/5) será examinado en la 25.a reunión del CCFO que tendrá lugar en Kuala Lumpur, Malasia, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

4. Se invita a los miembros y observadores del Codex a presentar observaciones en el trámite 3 sobre el Anteproyecto de revisión de la *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CODEX STAN 33-1981): Revisión de los valores límite para el Campesterol (Apéndice I), como indican las siguientes directrices generales. **Se debe prestar especial atención a los parámetros que aparecen entre corchetes en la propuesta (*)**.
5. El anteproyecto de revisión de la Norma se encuentra cargado en el Sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los Miembros y observadores del Codex deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los Puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Entrada” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez accedido al sistema.
8. Los Puntos de contacto de las organizaciones miembro y observadoras del Codex deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes en un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o a nivel de documento (observaciones generales).
9. Al término del período para la presentación de observaciones, la secretaría del país anfitrión (Malasia) compilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
10. Se proporciona una guía adicional del sistema OCS en el sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
11. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

¹ REP15/FO, p'arr. 116,

Apéndice I

**Anteproyecto de revisión de la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33-1981):
Revisión de los valores límite para el Campesterol
(en el trámite 3)**

El nuevo texto añadido se presenta en **negrita/subrayado**. El texto suprimido aparece ~~tachado~~.

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD

Sterol and triterpene dialcohol composition

Desmethylsterol composition (% total sterols)

Colesterol	≤ 0.5
Brassicasterol	≤ 0.2 para el aceite de orujo de oliva ≤ 0.1 para las demás categorías
Campesterol	≤ 4.0 [*]
Stigmasterol	< campesterol
Delta-7-stigmastenol	≤ 0.5
Beta-sitosterol + delta-5-avenasterol + delta-5-23-stigmastadienol + clerosterol + sitostanol + delta-5-24-stigmastadienol	≥ 93.0

*** Cuando un aceite auténtico presenta naturalmente un nivel de campesterol >4.0 y ≤ [4.8%] o [4.5%], se considera aceite virgen, y extra virgen de oliva si el nivel de stigmasterol es ≤ 1.4%, el nivel de delta-7- stigmastenol es ≤ 0.3% y stigmastadienes es ≤0.05 mg/kg. Los demás parámetros deberán ajustarse a los límites estipulados en la norma.**